

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

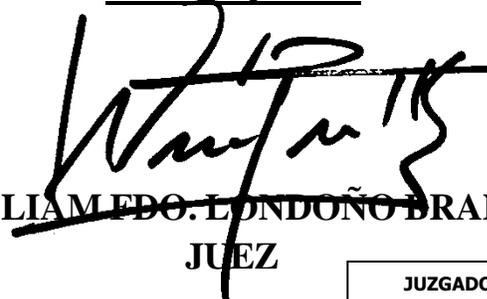
Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00261 00
Proceso	Verbal.
Demandantes	Jonathan Andrew Serna Arango y otros
Demandado	Eps sura y otro.
Asunto	Incorpora notificación.

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Adósele al expediente constancia de notificación electrónica remitida a los demandados Caja de Compensación Familiar de Antioquia (Comfama) y EPS Suramericana S.A, el 25 de marzo de 2022. Certificándose por parte de la empresa de servicios postales Servientrega, que los destinatarios tuvieron acceso a la misma el día, 02 de agosto de 2022 a las 11.20 Comfama, y el día 02 de agosto de 2022 a las 11.08 la EPS suramericana (Archivo 07 Expediente Digital). La cual se tendrá por válida como sustitutiva de la notificación personal, por encontrarse acorde a lo dispuesto en el art. 8° del Decreto 806 de 2020 y Sentencia C 420 de 2020 de la Corte Constitucional y art. 8° de la ley 2213 de 2022.

Conforme a lo previsto por el parágrafo del Art. 9no de la ley 2213 de 2022, luego de transcurridos dos (2) días hábiles, comienza a computarse el término de traslado para ejercer el derecho a la defensa y contradicción, el cual opera por ministerio de la ley u ope legis, con fundamento en el Art. 443 del C.GP., el cual comienza a computarse desde el 05 de agosto y se extiende hasta el 02 de septiembre de la anualidad.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

AZ

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 120
fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de
AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f9a5ebe9d44360cc62f83e16e628dcae7933adf93bfed8b158d76e1a9deaab**

Documento generado en 21/08/2022 09:21:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>